

Referencia:	49/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Servicio de Playas (ISANCH01)		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE HORMIGÓN Y SOCORRISMO_2024 EN LA PLAYAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PRIMERO.- COMPETENCIA PARA LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO.

Esta Consejería es competente para la preparación del contrato en virtud de la delegación efectuada por la Consejera de Hacienda mediante Orden nº 20170000213, de fecha 1 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 112.4 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Disposiciones Adicionales Segunda y quincuagésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Y en lo indicado en el artículo 33 Del Reglamento Del Gobierno Y De La Administración de la Ciudad Autónoma De Melilla, así como en el artículo 3.2.1 Competencias de Carácter General del Acuerdo De Consejo De Gobierno De Fecha 28 De julio de 2023, Relativo a la Aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla. (BOME Extra. De 31 de julio de 2023).

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Suministro de Material de Hormigón y Socorrismo_2024 en la playas de la Ciudad Autónoma de Melilla por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, cuya calificación jurídica según el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como CONTRATO DE SUMINISTRO.

CPV: 34928400-2 Mobiliario Urbano.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Ciudad Autónoma de Melilla pretende mejorar la imagen turística del territorio melillense y, entre otras actuaciones que cuentan con financiación europea a través del MRR (*Resolución de 16 de marzo de 2023, BOE nº 79, de 03/04/2023 de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Melilla, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*), ha encargado a la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza la revitalización del estado de las playas de la ciudad, así como los servicios ofrecidos a los usuarios (locales y visitantes) dentro del correspondiente Plan de Playas.

Por ello, aprovechando las posibilidades de financiación que ofrece la Inversión 3 del Componente 14 del PRTR, que se destina a las Islas Baleares, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla,

y que tienen por objeto responder a los retos específicos a los que se enfrenta el sector turístico en los territorios; se ha provisto la licitación de una serie de contratos para la renovación, mejora y reposición de los distintos equipamientos de playas de naturaleza diversa, instalados en el litoral melillense.

En este orden de cosas, y dentro de la programación de los servicios de la temporada 2024 para las playas de la Ciudad de Melilla, se encuentra el Contrato de Suministro de **Material de Hormigón y Socorrismo_2024 en las playas de la CAM**, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, de cara a esta y otras futuras temporadas de baños, y teniendo en cuenta las necesidades de adaptación del material existente, bien por el estado en el que se encuentra (vandalismo, deterioro del material por el paso del tiempo, etc.), bien por la mejora de las condiciones y características de este en relación a las personas a las que va a destinarse su uso (personas con diversidad funcional y/o movilidad reducida).

La relación de equipamiento y sus cantidades, se ha estimado según los informes finales de los servicios de montaje del mobiliario de playa de la temporada 2024, y así consta en el expediente.

Teniendo en consideración lo establecido en el artículo 51 del R.D. 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación a la Ley 9/2017, al ser el Valor Estimado del Contrato inferior a 100.000 euros, se puede optar por la variedad del **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**.

En este sentido, al darse el supuesto de artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone una **TRAMITACIÓN URGENTE** del expediente, justificada en la necesidad inaplazable de un rápida adjudicación, resultando imprescindible acelerar el procedimiento por razones de interés público, tanto por la necesidad de actualización del material a suministrar, como por el cumplimiento del plazo establecido por la Cláusula Quinta del Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre *“Duración, vigencia del Convenio y plazo de ejecución de las actuaciones”, en la que se establece que ...“El plazo de ejecución de las actuaciones será el comprendido desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, según se establece en el artículo 6 del Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre”*.

La Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza no cuenta con materiales adscritos suficientes para que los talleres de los Servicios Operativos puedan sufragar dicha necesidad que se relaciona con el presente Pliego, por lo que es conveniente la contratación externa por medio de un **Contrato de Suministro**.

La relación de equipamiento y sus cantidades se ha estimado según los informes finales de los servicios de montaje del mobiliario de playa de la temporada 2024, con la justificación siguiente de los diferentes lotes:

- **LOTE Nº 1: MATERIAL MOBILIARIO DE HORMIGÓN.** El Servicio de Playas de la Oficina de Protección del Medio Natural recomienda el suministro de nuevas pasarelas de hormigón prefabricadas, iguales a las existentes para reponer algunos tramos de accesos a las playas y mejorar los mismos. Por otra parte, y para mejorar el acceso a personas con movilidad reducida y/o diversidad funcional, se hace necesaria la adquisición de pasarelas

podotáctiles, en aras a favorecer el acceso a las P.M.R al agua u orilla en las distintas zonas de baño habilitadas a tal efecto.

- **LOTE Nº 2: MATERIAL DE SOCORRISMO.** La Dirección General de Seguridad Ciudadana informa al Servicio de Playas de la Oficina de Protección del Medio Natural, la necesidad de sustituir las Torres de Vigilancia del Servicio de Salvamento y Socorrismo utilizadas en la actualidad, por otras nuevas, dada la vida útil y estado de conservación de estas.

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan, se persiguen los siguientes objetivos:

- Por un lado, poner de manifiesto las directrices por las que se ha de regir la relación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Adjudicataria en su aspecto técnico.
- Por otro lado, establecer la normativa general del suministro a realizar, marcando pautas a cada actuación, señalando niveles mínimos de calidad y de aceptación del suministro realizado, y en general, delimitando el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la Adjudicataria.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 131.2, consideramos que el contrato **SUMINISTRO DE MATERIAL DE HORMIGÓN Y SOCORRISMO_2024 PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA**, se debe contratar por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

Teniendo en consideración lo establecido en el artículo 51 del R.D. 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación a la Ley 9/2017, al ser el Valor Estimado del Contrato inferior a 100.000 euros, se puede optar por la variedad del **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**.

Al darse el supuesto de los artículos 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 131.2, se propone una **TRAMITACIÓN URGENTE** del expediente.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

En este tipo de procedimiento, si bien el artículo 159.6.b exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, sólo podrán participar aquellos licitadores que estén en posesión de la misma, en los términos de los artículos 65.1 y 74 de la LCSP, ya que en caso contrario se podría incurrir en el supuesto de nulidad contemplado en el artículo 39.2.a de la LCSP.

En este sentido, el órgano de contratación, directamente o a través de su unidad técnica de asistencia, podrá requerir su acreditación, de oficio o a instancia de parte interesada, en aplicación de los artículos 140.3 y 95 de la LCSP, en los plazos establecidos en la cláusula 11 del presente pliego.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO.

Conforme al artículo 131.2 y 146.1 de LCSP, la adjudicación se realizará utilizando un Único Criterio de adjudicación basados en el precio, evaluable mediante fórmula, y utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, además de cumplir las prescripciones técnicas y administrativas que se especifican en los pliegos correspondientes, se evaluará con arreglo a criterios económicos, según el artículo 145.3.f) de la LCSP.

Número de criterios	Descripción del criterio	Puntuación Máx.
1	Oferta económica	100 puntos

Los criterios se estructurarán de la forma siguiente:

- **Criterios Económicos:** Evaluables en cifras o porcentajes (mediante fórmulas). Correspondiente a la oferta económica, con un peso del 100% sobre el total de la puntuación.

	TIPO CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (sin ponderar)		PONDERACIÓN CONCURSO		
				X _E	100%	Econ.
				X _F	100%	Total
(F) EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS			100,00	PUNT. MÁX POND	100,00	
C1 - OFERTA ECONOMICA	Econ.	100,00			100,00	
				SUMA		100,00

La aplicación de los criterios anteriores se ha establecido según el artículo 145.3 f) de la LCSP, la cual expone lo siguiente:

“f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.”

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor estimado del contrato queda debidamente cuantificado y desglosado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE HORMIGÓN Y SOCORRISMO_2024 PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA:**

- **Presupuesto Base de Licitación: 99.999,99 €.**
- **Valor Estimado del Contrato: 99.999,99 €.**



LOTE N° 1				
N°	DESCRIPCIÓN MATERIAL HORMIGÓN	UD.	€/UD.	PRESUPUESTO
1	MÓDULO. PASARELA IMITACIÓN MADERA. , de dimensiones 150x100x12, hormigón amado HA-52, 5R, peso aprox. 400Kg./ut., o EQUIVALENTE , siendo sistema modular, articulado y desmontable, placas articuladas de hormigón con textura antideslizante imitación a madera envejecida, unidas entre ellas mediante pletinas de acero inox. AISI-316L de 170x40x4 mm y tornillería M10x60 especial para ambiente marino, con laterales táctiles para personas con disminución parcial o total de visión, incorporando acanaladuras que hacen la función de franjas señalizadoras podotáctiles, resistente al paso de vehículos, adaptables a las irregularidades del terreno, rápida instalación y buen comportamiento térmico.	70,00	130,00 €	9.100,00 €
2	MÓDULO PASARELA PODOTÁCTIL DISCAP. E INVIDENTES. , de dimensiones 180x100x12, hormigón amado HA-52, 5R, peso aprox. 480Kg./ut., o EQUIVALENTE , siendo sistema modular, articulado y desmontable, placas articuladas de hormigón con textura antideslizante imitación a madera envejecida, unidas entre ellas mediante pletinas de acero inox. AISI-316L de 170x40x4 mm y tornillería M10x60 especial para ambiente marino, con laterales táctiles para personas con disminución parcial o total de visión, incorporando acanaladuras que hacen la función de franjas señalizadoras podotáctiles, resistente al paso de vehículos, adaptables a las irregularidades del terreno, rápida instalación y buen comportamiento térmico.	210,00	160,00 €	33.600,00 €
SUBTOTAL				42.700,00 €
Otros conceptos				
3	Transporte marítimo hasta Melilla (i/gestión, despachos, etc.).	1,00	2.604,99 €	2.604,99 €
4	Transporte terrestre y descarga hasta AA.GG de la CAM (medios humanos y auxiliares).	1,00	750,00 €	750,00 €
5	Impuestos IPSI Importación (Aforos, BOME Ext. 24 08/06/2015)	1,00	4.270,00 €	4.270,00 €
COSTES TOTALES LOTE N° 1				50.324,99 €

LOTE N° 2				
N°	DESCRIPCIÓN MATERIAL SOCORRISMO	UD.	€/UD.	PRESUPUESTO
1	Torre de vigilancia para los socorristas 4,10 m con escalera extraíble y parasol orientable desmontable, estructura acero inoxidable 316/L., o EQUIVALENTE , Base, reposa brazos y soporte del asiento en poliéster y fibra de vidrio. Asiento de PVC semirrígido de color blanco por inyección de plástico estabilizado de alta calidad, confortable y muy resistente. Perforación para desagüe que evita la acumulación del agua. Color para el exterior, tratamiento anti-UV reforzado, sistema de fijación muy resistente antivandálico. Parasol de acero inoxidable de 1,43 m de diámetro color blanco, con visera móvil y desmontable. Mástil de acero inoxidable 316/L de 2 cm	8,00	5.155,00 €	41.240,00 €

	de altura con alilla y tapa superior de 3 cm. Base circular de hormigón armado de 2 m de diámetro, pintada con pintura plástica color blanco, especial antihumedad, antialgas y antibacterias. Tornillería de acero inoxidable, escalera extraíble, mínimo mantenimiento, excelente resistencia al vandalismo, exenta de obra civil para su colocación y materiales de gran calidad resistentes a la corrosión marina.			
	Altura Total	4,10 m.		
	Altura desde la base, desde el asiento	3,50 m.		
	Peso Aproximado	1,250 Kg.		
2	Toldo vertical para Torre/Silla de vigilancia, posterior de lona plastificada color blanco.	8,00	175,00 €	1.400,00 €
SUBTOTAL				42.640,00 €
Otros conceptos				
3	Transporte marítimo hasta Melilla (i/gestión, despachos, etc.).	1,00	2.271,00 €	2.271,00 €
4	Transporte terrestre y descarga hasta AA.GG de la CAM (medios humanos y auxiliares).	1,00	500,00 €	500,00 €
5	Impuestos IPSI Importación (Aforos, BOME Ext. 24 08/06/2015)	1,00	4.264,00 €	4.264,00 €
COSTES TOTALES LOTE N° 2				49.675,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES	
RESUMEN DE LOTES	IMPORTE
LOTE 1: HORMIGÓN	50.324,99 €
LOTE 2: SOCORRISMO	49.675,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:	99.999,99 €

OCTAVO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de Ejecución del contrato queda debidamente cuantificado en el Pliego de Prescripciones Técnica, en el Capítulo IV.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LOS MATERIALES	15 DÍAS	
	15 DÍAS	15 DÍAS
1. SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS MATERIALES		
2. FABRICACIÓN, MONTAJE Y EMBALAJE DE MATERIALES		
3. TRANSPORTES TERRESTRE, MARÍTIMO Y RECEPCIÓN		

NOVENO.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Dirección General de Medio Ambiente no cuenta con medios propios adecuados para el desempeño de tal actividad, por lo que se estima necesaria su licitación pública.

DÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

Para la contratación de dichos materiales, estos se han dividido en distintos lotes, teniendo en cuenta las características de los mismos y la especialización de los suministradores. En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente en el Anexo I y II se especifican las características de los materiales, mediciones, precios unitarios, y certificados o norma a cumplir.

El presupuesto base de licitación de cada lote será el especificado en el punto 1 del Capítulo V del presente Pliego.

Las cantidades y precios de los distintos materiales se han determinado tomando como base los precios generales de mercado de proveedores de especializados en equipamiento urbano y de playas, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación, así mismo, se ha tomado también como referencia anteriores pliegos de la propia Consejería, tal como se determina en el art. 102 de la ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, y según el artículo 99.3 "Objeto del contrato" de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en LOTES, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

UNDÉCIMO PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL.

Conforme al artículo 159.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

UNDÉCIMO SEGUNDO.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo al artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Condición especial de ejecución nº1: Para asegurar la promoción del reciclado de productos, la adjudicataria deberá entregar a un gestor autorizado los embalajes, elementos de

transporte y protección del material suministrado, evidenciando dicha entrega con los documentos reglamentarios.

Director General de
Infraestructuras y Recursos Hídricos

8 de agosto de 2024
C.S.V.:15250326555726221510